

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **TEORIA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA I.**

CLAVE:

MODALIDAD: CURSO.

CARÁCTER: OBLIGATORIO.

TIPO: TEÓRICO.

NIVEL: MAESTRÍA.

CRÉDITOS: 6

HORAS TEÓRICAS POR SEMANA: 3

HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE: 48

---

**OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.**

Al término de éste el alumno:

Planteará la problemática que enfrenta la teoría jurídica contemporánea, atendiendo también al cuestionamiento del derecho como discurso.

## **UNIDAD 1. DERECHO COMO DISCURSO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará los conceptos de ideología y derecho en el marco de la sociedad mexicana.

- 1.1 Ideología y discurso.
- 1.2 Los usos del lenguaje.
- 1.3 La organización de la violencia.
- 1.4 El discurso de reconocimiento del derecho.
- 1.5 Los sentidos del discurso del derecho.
- 1.6 Discursos y metadiscursos del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 14 HORAS.

## **UNIDAD II. TEORÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las características particulares de la norma jurídica a partir del análisis de su marco teórico de referencia.

- 2.1 Concepto de norma.
- 2.2 Validez de las normas.
- 2.3 Efectividad y eficacia de las normas.
- 2.4 Clasificación de las normas.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

## **UNIDAD III. TEORÍA DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Justificará la relación entre la eficacia de los sistemas jurídicos y la hegemonía política.

- 3.1 Concepto de sistema.
- 3.2 Concepto de sistemas jurídicos.
- 3.3 Identidad e identificación de sistemas jurídicos.
  - 3.3.1 La norma fundante.
  - 3.3.2 Las reglas de reconocimiento.
  - 3.3.3 Otros criterios de identificación.
- 3.4 Validez y eficacia de los sistemas jurídicos.
- 3.5 La eficacia de los sistemas jurídicos y la hegemonía política.
- 3.6 La pluralidad de sistemas jurídicos.
- 3.7 Problemas de la derogación de normas.

TIEMPO ESTIMADO: 19 HORAS.

## B I B L I O G R A F Í A.

### BÁSICA.

- ALEXY, Robert, "Derecho, razonamiento jurídico y discurso racional", *Isonomía*, México, no. 1, octubre, 1994.
- ATIENZA, Manuel, *Las razones del derecho. Teoría de la argumentación jurídica*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.
- BOBBIO, Norberto, "Para una clasificación de las normas jurídicas" y "Norma primarias y normas secundarias", en Bobbio, Norberto, *Contribución a la teoría del derecho*, Valencia, Fernando Torres, 1980.
- BOBBIO, Norberto, "The Theory of Law and the International Legal System: A Talk", *European Journal of International Law*, Firenze, Italia, vol. 9, no. 2, 1998..
- KELSEN, Hans, *General Theory of Norms*, Clarendon Press-Oxford, 1991.
- , *Teoría Pura del derecho*, México, UNAM, 1986.
- , "La función de la constitución" en Marí, Enrique y otros, *Derecho y psicoanálisis*, Buenos Aires, Hachette, 1987.
- NAVARRO, Pablo Eugenio, *La eficacia del derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- NINO, Carlos Santiago, *La validez del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1985.
- , "Los conceptos del derecho", en *Crítica*, México, número 38, 1981.
- RAZ, Joseph. *El concepto de sistema jurídico*, México, UNAM, 1986.
- VON RIGHT, G. Henrik, *Norma y acción. Una investigación lógica*, Madrid, Tecnos, 1979.
- VERNENGO, Roberto, "Validez y verdad en la 'Teoría de las normas' de Hans Kelsen", en *Anales de la Cátedra de Francisco Suárez*, Granada, número 25, 1985.
- WROBLEWSKI, Jerzi, "Los lenguajes del discurso jurídico" en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, UNAM, México, número 14, 1990.
- , "Legal Rules in the Analytical Theory of Law", en *Studies in the Theory and Philosophie of Law*,

volumen 2, 1986.

### COMPLEMENTARIA.

- AGUILAR, José, "Independencia e imparcialidad de los jueces y argumentación jurídica", *Isonomia*,\_\_Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, México, no. 6, abril, 1997.
- ALCHURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio, *Sobre la existencia de las normas jurídicas*, Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela, 1979.
- , *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Buenos Aires, Astrea, 1975.
- , "Sobre el concepto de orden jurídico", en *Crítica*, México, número 23, 1976.
- , "Definiciones y normas," en Bulygin, Eugenio y otros, *El lenguaje del derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1983.
- , "The Expressive Conception of Norms", en Hilpinen, R. (editor), *New Studies in Deontic Logic*, Dordrecht, Holanda, 1981.
- BLIFFELD, Hugo, "El papel del juez en la teoría pura del Derecho" *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Buenos Aires, Argentina, no. 15, 1995.
- CARACCIOLO, Ricardo A., *El sistema jurídico. Problemas actuales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- , "Justificación normativa y pertenencia, Modelos de decisión judicial", en *Análisis Filosófico*, VIII, 1988, número 1.
- CAPELLA, Juan Ramón, *El derecho como lenguaje*, Barcelona, Editorial Ariel, 1968.
- CORREAS, Oscar, "Kelsen y Gramsci o de la eficacia como signo de hegemonía", en *Crítica Jurídica*, México, número 10, IIJ-UNAM, 1992.
- , *Crítica de la ideología jurídica*, México, UNAM, 1993.
- GIMÉNEZ, Gilberto, *Poder, estado y discurso*, México, UNAM, 1989.
- GUASTINI, Ricardo, Lezioni sul linguaggio giuridico, Turín, Giappichelli, 1985.
- OVILLA MANDUJANO, Manuel, *Teoría del derecho*, 7a. México, ed., Duero, 1992.

TAMAYO Y SALMORÁN,  
Rolando,

*Sobre el sistema jurídico y su creación*, UNAM,  
1976.

### SUGERENCIAS DIDÁCTICAS.

Exposición del maestro.	(X)	Exposición audiovisual.	(X)
		Seminarios.	(X)
Lecturas obligatorias.	(X)	Trabajos de investigación.	(X)
Mesas redondas.	(X)	Discusión de casos reales en grupo.	(X)
Proyección de láminas y acetatos.	(X)	Investigación de campo.	( )
Conferencia por profesores invitados.	(X)	Philips 6-6.	(X)
Lluvia de ideas.	(X)	Técnica de panel.	(X)
Técnica del debate.	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos.	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)		

El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos, mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

### SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN.

Exámenes parciales.	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase.	(X)
Exámenes finales.	(X)	Participación en clase.	(X)
Asistencia a prácticas.	( )	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar.	(X)
Asistencia a clases.	(X)		
Presentación de un trabajo monográfico.	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales.	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una tesina.	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.	

Esta actividad académica puede ser impartida por un Doctor en Derecho, Maestro en Derecho o Maestro en Política Criminal.

